



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 102 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 21 de mayo de 2019

**VISTO:**

La Carta (M) N° 06-2019-SERNANP-DGANP de fecha 09 de mayo de 2019; el correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2019 que remite el Memorando N° 240-2019-PENL-UE005NL-MNSICAN-D/CGEA de fecha 17 mayo de 2019; el Informe N° 132-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 20 de mayo de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Carta (M) N° 06-2019-SERNANP-DGANP de fecha 09 de mayo de 2019, el Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), solicita al señor Arql. Carlos Gustavo Elera Arévalo, en su condición de Presidente del Comité de Gestión del SH Bosque de Pómac y en el marco del enfoque de gestión participativa que se viene implementando le solicita su





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

participación en la reunión de la macro Región Norte, que involucra a las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Amazonas y Cajamarca, reunión que se llevará a cabo los días 23 y 24 de mayo de 2019.

Que, mediante el correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2019 que remite el Memorando N° 240-2019-PENL-UE005NL-MNSICAN-D/CGEA de fecha 17 mayo de 2019, el Director del Museo Nacional Sicán, solicita se realicen los trámites administrativos correspondientes para que se otorgue la respectiva autorización para asistir a la reunión de la macro Región Norte, el cual tiene como fin consolidar la estructura organizativa del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión, reunión que se llevará a cabo los días 23 y 24 de mayo de 2019.

Que, con Informe N° 132-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 20 de mayo de 2019, la Oficina de Recurso Humanos, pone en manifiesto que el señor Arql. Carlos Gustavo Elera Arévalo, es Director del Museo Nacional Sicán, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y ante su solicitud de autorización de viaje a la ciudad de Jaén los días 23 y 24 de mayo de 2019, sugiere la encargatura de funciones de la dirección de dicho museo al señor Arql. Daniel Hernán Pérez Bustamante.

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente".

Que, de la revisión de los antecedentes documentales que obran en el expediente administrativo que motiva la presente resolución se evidencia que la participación del señor Arql. Carlos Gustavo Elera Arévalo, como Presidente del Comité de Gestión del Santuario Histórico del Bosque de Pómac, resulta ser de vital importancia para consolidar la estructura organizativa del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión a nivel macro regional y consecuentemente gestionar la protección del Santuario Histórico del Bosque de Pómac distrito de Pítipu, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;

Que, el Manual de Operaciones - Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siendo una metodología definida, y tiene como objetivos y finalidad, difundir la cultura de nuestros pueblos e intercambiar conocimientos con especialistas en materia de antropología, arqueología e histórico.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el permiso a favor del señor Arql. CARLOS GUSTAVO ELERA ARÉVALO, Director del Museo Nacional Sicán, para que en su condición de Presidente del Comité de Gestión del Santuario Histórico del Bosque de Pómac, participe en la reunión Macro Regional Norte convocado por el Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), por los días 23 y 24 de mayo de 2019.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

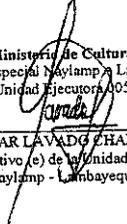
*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** temporalmente al señor Arql. Daniel Hernán Pérez Bustamante, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo Nacional Sicán, por los días 23 y 24 de mayo de 2019.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de esta Resolución, al Museo Nacional Sicán y a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Cultura  
Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

  
ING. OSCAR LAVADO CHAMBERGO  
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

